



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se aclara un Acto Administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2021070004846 de diciembre 14 de 2021, se debió derogar el Decreto N° **2021070004060 de noviembre 03 de 2021** y no el Decreto N° **2021070004287 de noviembre 09 de 2021**, en donde se realizaron traslados para los docentes que concursaron en el proceso de posconflicto, deben ser entre municipios priorizado con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), o sea los señalados en la Resolución **04972** del 22 marzo de 2016, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

En razón a que se cometió error en el número y fecha del Decreto a derogar, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el decreto que se deroga es: el N° **2021070004060 de noviembre 03 de 2021**; y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2021070004060 de noviembre 03 de 2021**, en razón a que los traslados para los docentes que concursaron en el proceso de posconflicto, deben ser entre municipios priorizado con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), o sea los señalados en la Resolución **04972** del 22 marzo de 2016, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, , proceso de selección 602 de 2018; lo que constituye una designación por acto administrativo inadecuado; a la señora ELIZABETH ELENA BETANCUR ROLDÁN, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.811.540; quien viene laborando como docente de aula, en el nivel de Preescolar en la la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, sede Institución Educativa Rural Pio X, Población Mayoritaria del municipio de Ituango; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Decreto **2021070004846 de diciembre 14 de 2021** que por errores de digitación, no consignó la información correspondiente a la decisión que se debía adoptar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora ELIZABETH ELENA BETANCUR ROLDÁN, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Correa
JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|----------------------------------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | <i>[Firma]</i> | 11/21/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano | <i>Ana Milena Sierra Salazar</i> | 28/01/2022 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado | <i>[Firma]</i> | 28/01/2022 |
| Elaboró: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista | <i>Eliana</i> | 28-01-2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.